



*Legislatura de la Provincia
de Río Negro*

FUNDAMENTOS

Se conoce que el crecimiento demográfico observado en Las Grutas, ante la permanente radicación de personas y familias que desde hace largo tiempo se han convertido en un fenómeno atípico en la zona, si se compara a lo que sucede en otras localidades de la provincia.

Sucede esto frente a la llegada de jefes de familia en demanda de trabajo; veraneantes que son cautivados por la belleza de su región costera; artesanos y trabajadores de distintas actividades, etc., algunos de ellos integrantes de familias numerosas con recursos y también, de escasos ingresos, quiénes se afincan permanentemente en la zona.

En muchos casos, estas familias, acceden a los sectores más alejados del ejido urbano, donde terrenos y la construcción por esfuerzo propio resultan menos gravosos.

Se señala lo inusual de lo que sucede en Las Grutas, si se tiene en cuenta que en el año 1970 - hace apenas 36 años - la Villa contaba con, unas, 400 casas, cuyos loteos se remontaban al año 1964, siendo, la mayoría de estas construcciones utilizadas los fines de semana y/o para veraneo de los habitantes de San Antonio Oeste, encontrándose ubicadas entre las actuales primera y segunda bajada, construida poco tiempo antes.

Actualmente, el ejido urbano se extiende en una franja cuyo promedio es de 1000 metros de ancho, paralela a la costa por, aproximadamente, 6000 metros, residiendo en este sector alrededor de 3000 habitantes en forma estable.

Por ello, y consecuentemente, la matrícula de alumnos en edad escolar primaria se acerca hoy al medio millar, que son contenidos por el único establecimiento existente en el lugar, la Escuela Nro.184 "17 de Agosto", cuya capacidad se encuentra colapsada, paliándose esta realidad con sucesivas ampliaciones como la creación de aulas precarias en espacios inadecuados, etc..

Estas soluciones temporales al problema se ven desbordadas, año tras año, y, se cita como ejemplo, lo sucedido entre los días 23 y el 24 de febrero del año 2005 - un solo día -, en que se inscribieron 45 alumnos de otras localidades de nuestra y otras provincias, cuyos padres llegaron al Balneario en busca de trabajo.



Legislatura de la Provincia de Río Negro

Por entonces, el edificio se encontraba en refacción y/o ampliación, ocupando las áreas de 1° y 6° grado, un salón prefabricado y desmontable dispuesto en el patio interno, lo que reducía sensiblemente el espacio de recreación y acotaba la realización de actos escolares a alumnos de un solo turno, sin poder participar sus padres.

El patio externo también fue reducido en sus dimensiones originales para la creación de otras dos aulas y, por ende, este sacrificio de espacio hizo que los docentes debieran reunirse en el sector de Dirección de 9 m², siendo desplazados ante la necesidad de las reuniones de padres, a una salita de reducidas dimensiones, puntualmente, de 4 m², insuficiente, si se tiene en cuenta que hay 15 docentes por turno.

La matrícula del establecimiento, que hace, casi, 10 años que era de unos 200 alumnos distribuidos en 7 secciones, llega hoy a, aproximadamente, 450 en 19 secciones que cuentan con 9 aulas, habiendo gestionado la Dirección del establecimiento, ante el Delegado Regional, mediante una nota fechada el 13 de marzo ppdo. la restitución de los módulos del salón prefabricado y desmontable que albergara a 1° y 6° grado a principios del año pasado, para volver a instalarlo, ahora, en el interior del Salón de Usos Múltiples.

El crecimiento poblacional al que se hace referencia y la ubicación geográfica de la Escuela, a solamente una cuadra del Acceso Sur, hace que la mayoría de alumnos en edad escolar, - unos 3000 -, que habitan el Barrio Residentes, deban transitar 3000 metros. para asistir a clases y, más aún, aquellos que habitan los barrios Golfo Azul y Terrazas del Mar que deben desandar una distancia de, hasta, 4/5 Kms., por la imposibilidad que tienen muchos de ellos para abonar el boleto de su transporte escolar, pues pertenecen a familias numerosas de escasos ingresos y, por eso, se ven obligados a recorrer esta distancia caminando y/o en bicicleta, algunos de ellos. Los de turno mañana, durante el invierno, casi en la oscuridad y otros, como los que habitan los barrios Golfo Azul y Terrazas del Mar, deben cruzar la Ruta de ingreso a la Villa lo que impone situaciones potencialmente peligrosas.

La problemática descrita, que afecta a docentes, alumnos y padres, fue canalizada por la Dirección de la escuela, mediante una nota fechada el 11 de abril pasado y dirigida al Supervisor de Nivel Primario, Sr. Angel A. Salinas, con copia a los señores legisladores de Río Negro; Delegación de Educación; Municipio de San Antonio Oeste y al Gobierno Provincial.



*Legislatura de la Provincia
de Río Negro*

Como primera respuesta, el Honorable Concejo Deliberante de San Antonio Oeste, sancionó con fecha 15 de diciembre del año 2005, la Ordenanza Nro. 2407, promulgada por el Poder Ejecutivo Municipal mediante Decreto Nro. 3057 del día 19 del mismo mes y año, por el cual se dispone desafectar del uso público un inmueble que se encuentra emplazado en la manzana delimitada por las calles Punta Delgado, Banco Reparó, Punta Perdices y Barranca Lobos de la planta urbana del Balneario Las Grutas, otorgándole la cesión al Consejo Provincial de Educación, para ser destinado a la construcción de un Establecimiento Escolar Primario.

Por todo lo expuesto:

Autor: Alfredo Lassalle



*Legislatura de la Provincia
de Río Negro*

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO

C O M U N I C A

Artículo 1° - Que vería con agrado que el Poder Ejecutivo disponga a través del Consejo Provincial de Educación, la creación de una Escuela Primaria en el predio que a tal fin fuera desafectado del uso público por el Honorable Concejo Deliberante de San Antonio Oeste, en el Balneario Las Grutas.

Artículo 2° - De forma.